Municipalidad de Tembiapora
Unidad Operativa de Contrataciones
E-mail uoc_tembiapora235@hotmail.com -Telefono 0976469372
CAAGUAZU - PARAGUAY.

ASUNTO: EMITIR DICTAMEN Y RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA EL 1ER. LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMA DE COMPUTACIÓN DE INGRESOS, IDE PAC: 201972.

SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL.: BELEN AYALA DE MERCADO

Nos dirigimos a Ud., En relación al llamado para la ADQUISICIÓN DE PROGRAMA DE COMPUTACIÓN DE INGRESOS, IDE PAC: 201972 e informamos cuanto sigue:

Que se ha procedido al llamado por Contratación Directa ya que el Rubro pertinente se halla comprendido entre 20 y 2000 jornales mínimos.

Que fueron invitadas por la Convocante las siguientes Empresas: Ramón Justo Pastor Delgadillo, Lourdes Magdalena Montiel Morel, Alderete, Consultores Asociados, Francisco de Jesús García Arce, Oscar Rubén Alcaraz Pesoa, Claudir y Joao Ramos, además de estar publicado en el Portal de Contrataciones Públicas abierto a toda y cualquier Empresa Nacional del ramo.

Que en la fecha y hora programados por la Convocante, no se ha han presentado un solo oferente.

Que la Ley 2.051 "de Contrataciones Públicas" establece en su art. **Artículo 34.-**

PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA:

Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por tanto, la Unidad operativa de Contrataciones, en base al art. supra mencionado, Recomienda al Sr. Intendente Municipal, Declarar Desierta e iniciar un nuevo proceso de Contratación del Rubro 571 Adquisición de Activo Intangible **ADQUISICIÓN DE PROGRAMA DE COMPUTACIÓN DE INGRESOS**, por no contar con las tres ofertas mínimas exigidas por el art. 34 de la Ley 2051/03.

Tembiapora, 27 de Octubre del 2010.-

Atentamente

Arnaldo Andrés Escobar

Arnaldo Andrés López
Coordinador U.O.C